

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7302	JUEVES, MARZO 18 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 10 PAGINAS				CONCESION N° 1885
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 822764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registré el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales e Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Anual	\$ 900.00
Trimestral	\$ 300.00	Semestral	\$ 450.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGINAS
EDICTOS DE MINAS:	
Nº 19829 — S.P. Cía Minera José Gavenda S. R. L.	675 al 676
Nº 19774 — S/p Roberto Patrón Costas	676
Nº 19773 — S/p Juan Esteban Cornejo.	676
Nº 19772 — S/p Agustín Pérez Alsina	676
Nº 19771 — S/p Alicia Elena Cornejo.	676
Nº 19770 — S/p. Mariano Acosta	676
Nº 19769 — S/p Mariano Acosta.	676
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 19808 — A G A S — Para la ejecución de la Obra "Provisión Agua Corrientes — Seclantás — Dpto de Molino	676
Nº 19804 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública Nº 51/65	676
Nº 19803 — Presidencia de la Nación — Comisión Nacional del Río Bermejo	676
Nº 19783 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública Nº 50/65	676
Nº 19654 — A. G. A. S — Para la Ampliación Red Colectora al Barrio El Portezuelo — Salta.	676 al 677
LICITACION PUBLICA DE VENTA:	
Nº 19812 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública de Venta Nº 4/65	677
EDICTO CITATORIO:	
Nº 19826 — S/p "Ampascachi S A A y G	677
Nº 19786 — S/p Juan Perfecto Leccese.	677
AVISO ADMINISTRATIVO:	
Nº 19699 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas	677
CONCURSO DE ANTECEDENTES:	
Nº 19816 — A G A.S Para optar al cargo de Encargado del Servicio Cloacal de Metán	677

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 19806 — De don Hilario Ordoñez	677
Nº 19807 — de don Manuel Benito Castillo	677
Nº 19793 — De doña Ignacia Liendro.	677
Nº 19788 — De doña Paula Polo de Tapia.	677
Nº 19762 — De don Carlos Rosa Avila	677
Nº 19757 — De doña Amalia María Tedín de Dupuy.	677
Nº 19755 — De don Manuel o Emanuel Castro	677
Nº 19747 — De don Zalazar Daniel Dolores.	677
Nº 19734 — De don Carlos Masciarelli.	677
Nº 19697 — De don Domingo Baccaro.	677

677 al 678

REMATES JUDICIALES:

Nº 19830 — Por Arturo Salvatierra — Juicio Mena Antonio vs Scherepf, Eliz Silvia	678
Nº 19828 — Por Efraín Racioppi — Juicio Lago y Cía, Avelino vs Restaurant Cristóbal	678
Nº 19824 — Por Martín Leguizamón — Juicio Andrés Pedrazzoli vs Juan N. Bulos	678
Nº 19823 — Por Martín Leguizamón — Juicio Andrés Pedrazzoli vs. Mirtha G. de Russo	678
Nº 19822 — Por Martín Leguizamón — Juicio. Andrés Pedrazzoli vs. Fenolio Loza	678
Nº 19829 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio. Martínez, Domingo Mateo, Sucesorio Vacante	678
Nº 19819 — Por Arturo Salvatierra — Juicio. Moto Sport S R L vs Marín, Ramona Elena	678
Nº 19818 — Por Arturo Salvatierra — Juicio Moto Sport S. R L vs. Avilés, Armando y Yañez, Washington	678
Nº 19805 — Por Juan A. Cornejo — Juicio Mónico Saravna Abel S vs Herrera M. A.	678
Nº 19768 — Por José Antonio García — Juicio: Giorgis Andrés R vs Zamora y Guerrero	678
Nº 19766 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Capobianco, M D.M. de vs Blasco, Mario.	678
Nº 19716 — Por Efraín Racioppi — Juicio Torres, Lucena Ramón vs. Pérez, José F. y otro.	673 al 679
Nº 19710 — Por Julio C. Herrera — Juicio Gutiérrez Lucía Guadalupe vs Quispe, César A.	679
Nº 19701 — Por José A. Cornejo — Juicio: Luis Beltrán Oliver vs Josefa o Giuseppe Vda de Russo	679
Nº 19683 — Por José A. Cornejo — Juicio: Mario A. Marcer vs Francisco Marín Giner	679
Nº 19687 — Por José A. Cornejo — Juicio: Antonio Auañ vs. Dario F. Arias	679

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19827 — S/P José Pucá	679
------------------------------------	-----

CITACION A JUICIO:

Nº 19785 — Santiago Arce	679
------------------------------------	-----

CONCURSO CIVIL:

Nº 19761 — Pérez Morales Emilio	679
---	-----

SENTENCIAS:

Nº 19825 — Nº 262 — CJ Sala 3ª — Salta, Octubre 8 — 1964 — "Dávalos Michel de Capobianco, Mercedes vs Montaldi, José Antonio — Ejecutivo"	680
Nº 263 — TT Nº 1 Salta, diciembre 14 de 1964 — "Vargas, Eduardo Julio vs Río Bermejo S A — Indemnización por despido y falta de preaviso y aguinaldo proporcional"	680 al 681
Nº 264 — CJ Sala 2ª — Julio 30—1964 — "Recurso de Amparo interpuesto por el Sr Abel Ortiz a favor de Luracatao S A	681

SECCION AVISOS

ASAMBLIAS:

Nº 19821 — Jockey Club de Salta, Para el día 31 del actual	679
Nº 19814 — Centro Cultural del Perpetuo Socorro Para el día 4 de abril del cte año	679 al 680
Nº 19813 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "25 de Mayo" Ltda Para el día 30 del actual	680
Nº 19780 — Bettella Hnos — Para el día 28 del actual.	680

FE DE ERRATAS:

De las Ediciones Nos. 7289 y 7292	680
---	-----

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 19829 — EDICTO DE CANTERA — Señor Juez de Minas Francisco M. Uriburu Michel, por la Cía. Minera José Gavenda S. R. L., en el Expte. Nº 3072—C, de la cantera "Acuyico", a V. S. digo I. Que como consta en autos la solicitud de esta cantera se ha publicado por el término y en la forma indicada por el Art. 112 del Decreto—Ley 430, habiendo vencido a la fecha el plazo de treinta días, sin que nadie se presentara a deducir oposiciones — Por lo que corresponde y pido a V. S. que, de acuerdo al Art. 113 del referido Decreto — Ley 430,

se sirva conceder a mi representada esta cantera con una extensión de 24 hectáreas; pertenencia que se ubicará (Art. 114 Decreto—Ley 430), conforme al croquis que en duplicado adjunto y a la descripción siguiente. Partiendo del punto de manifestación (PM) se miden 800 metros az. 195° hasta "A", 300 metros az. 285° hasta "B", 800 metros 15° hasta "C", 300 metros az. 105° hasta PM, cerrando la superficie de 24 hectáreas solicitadas — II. Que por tanto a V. S. pido: a) Pase este expediente a la Dirección de Minas, para la verificación de la pertenencia — b) Tenga como perito para la mensura de esta cantera al Ing. José Pedro Díaz Puertas — c) Ordene se publique edictos de esta petición de mensura. — d) Luego se con-

dene la mensura en el auto de concesión como es de práctica, disponiendo se libre oficio al Juez de Paz P. o S. correspondiente, previas las instrucciones de la Dirección de Minas al perito — Será Justicia. — F. Uriburu Michel. — Recibido en Juzgado de Minas, hoy veintiséis de junio de 1964, siendo horas diez y a Despacho, con firma de letrado. — Roberto Frías, Abogado Secretario. — Salta, 20 de octubre de 1964. — Conforme a lo establecido por el Art. 112 del Decreto—Ley 430, publíquese la petición de fs. 18 en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días y fijese cartel aviso en el portal de la Secretaría. — Notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Gobierno en su Despacho y

ceda esta cantera a mi representada.— e) Or repóngase — Gustavo Urburu Soñá, Juez de Minas — Salta, 28 de diciembre de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 1.458 — e) 18, 29/3 al 7/4/65.

Nº 19774 EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Roberto Patrón Costas, en 2 de setiembre de 1964 por expte. nº 4764—P, ha solicitado en el departamento de General Guemes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Guemes denominado El Alizar desde donde se midieron 1.500 mts. al Este, 5.000 mts al Norte hasta llegar al punto de partida.— Desde allí se miden 2 500 mts al Norte, 8 000 mts al Oeste, 2 500 mts al Sur y por último 8 000 mts al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada — Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en aproximadamente 467,8 hectáreas a las pertenencias de las siguientes minas: El Tunal 3573—C—60, Mariano 2732—W—58, Virginia 3530—C—60, Aibalito 3739—F—61 San Ramón 3266—P—59, Pablito 3264—P—59, Carlos 3265—P—59, María Cecilia 3953—L—61, Marcelo 3150—L—59, Agua Negra 3151—L—59 y Agustín 3148—L—59 — La superficie libre estimada en 1532,2 hectáreas se encuentra dividida en dos fracciones, una al oeste de 1492,2 hectáreas y otra al este de 40 hectáreas, debiendo el interesado optar por una de las dos fracciones — El interesado opta por la fracción oeste de 1492,2 has. — Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería — Ricardo Reimundín.— Juez de Minas — Salta, 22 de diciembre de 1964.—

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 810 00 e) 12 al 25—3—65

Nº 19773 — EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Juan Esteban Cornejo, el 3 de setiembre de 1964 por expte Nº 4776—C, ha solicitado en el departamento de General Guemes, Anta y Capital, cateo para explorar la siguiente zona se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral Guemes y Anta denominado El Alizar y se miden 1 500 mts. al Este, 5 000 mts al Norte, 4 000 mts al Oeste, 5 000 mts. al Sur y por último 2 500 mts. al Este para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 444, hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas: Agustín 3148—L—59, Marcelo —3150—L—59, Agua Negra—3151—L—59, Marcelo 3738—L—61, El Yuto 3641—L—60, Las Garzas 3639—L—60, Fernando 3638—L—60, el Cardón 3637—L—60, Mal Paso—3636—L—60 y el Alizar 3640—L—60, quedando una superficie libre estimada en 1 555,3 hectáreas que se encuentran fuera de la Zona de Seguridad. Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería. Ricardo Reimundín, Juez de Minas Interino — Salta, 5 de febrero de 1965.

ALDO M BUSTOS, Sec. Int

Importe: \$ 810 00 e) 12 al 25—3—65

Nº 19772. — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Agustín Perez Alsina en 3 de setiembre de 1964 por expte. Nº 4775—P, ha solicitado en el Departamento de General Guemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral Guemes denominado El Alizar y de allí se mide 500 mts al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4 000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Sud, 4 000 mts. al Este y 5 000 mts. al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 95,2 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas El Alizar 3640—L—60 y Yerba Buena 3630—C—60, quedando una superficie libre estimada en 1 904,8 hectáreas — Se proveyó conforme al art 25 del C de Mi-

nería — Ricardo Reimundín.— Juez Interino de Minas.— Salta, 8 de febrero de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe: \$ 810 00 e) 12 al 25—3—65

Nº 19771 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Alicia Elena Cornejo el 9 de noviembre de 1964 por expte. Nº 4813—C, ha solicitado en el departamento de General Guemes, cateo para explorar la siguiente zona. se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Anta y Gral Guemes y se miden 7 500 mts. al Norte para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 1 500 mts al este, 5 000 mts. al Norte, 4 000 mts al oeste, 5 000 mts. al sur y por último 2 500 mts. al Este, encerrando la superficie solicitada — Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 221,50 hectáreas aproximadamente a las minas El Quema 2730—A—58, El Chorro 2733—A—58, Juanito 2441—L—57 Pablo 2731—A—58 y San Ramón 3266—P—59, además dentro de la superficie solicitada se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Pablito II 4777—P—64, quedando una superficie libre estimada en 1 778 50 hectáreas. Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería Ricardo Reimundín, Juez Interino de Minas,— Salta, 8 de febrero de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 810 00 e) 12 al 25—3—65

Nº 19770 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Mariano Acosta van Praet en 2 de setiembre de 1964 por expte. Nº 4766—A ha solicitado en el departamento de Gral Guemes, cateo para explorar la siguiente zona se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Guemes denominado el Alizar y se miden 4 500 mts al Este, 4 000 mts al Sur, 5 000 mts. al Oeste, 4 000 mts al Norte y por último 500 mts al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería Ricardo Reimundín.— Juez Interino de Minas Salta, 5 de febrero de 1965

ALDO M BUSTOS, Sec Int

Importe \$ 810 00 e) 12 al 25—3—65

Nº 19769 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Mariano Acosta van Praet en 2 de setiembre de 1964 por expte 4765—A, ha solicitado en el departamento de Gral Guemes, cateo para explorar la siguiente zona se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Anta y Gral Guemes denominado El Alizar y se mide 1 500 mts al Este y 5 000 mts al Norte hasta el punto de partida. Desde este punto se mide 5 000 mts al Norte, 4 000 mts al Este, 5 000 mts al Sur y por último 4 000 mts al Oeste encerrando una superficie solicitada de 2 000 has Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 54 hectáreas a las pertenencias de la mina Pablito —3264—P—59, quedando una superficie libre estimada en 1 946 hectáreas. Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería Ricardo Reimundín Juez Interino de Minas. — Salta, 5 de febrero de 1965

ALDO M BUSTOS, Sec Int.

Importe \$ 810.00 e) 12 al 25—3—65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19808. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — AGAS.

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 45/65: PROVISION AGUA CORRIENTE — TOMA — ESTABLECIMIENTO DE DEPURACION — ACUEDUCTO Y TANQUE ENTERRADO DE Hº Aº EN SECLANTAS — DEPARTAMENTO DE MOLINOS — PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: m\$ñ. 2 477.470.— Apertura: 31 de marzo en curso a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A.G.A.S., San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m\$ñ. 500.—

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, marzo de 1965.

Imp. \$ 415.—

e) 16 al 22/3/65

Nº 19804. — SECRETARIA DE GUERRA.— DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA. — Caseros 527. Salta.

LICITACION PUBLICA Nº 51/65

Llámase a licitación pública Nº 51/65, a realizarse el día 5 de abril de 1965 a las 11 horas por la adquisición de elementos y repuestos para Grupo Electrógeno Fiat G M D B-306 ESS., con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caípe— Km. 1626 F.C.G.B. Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires Valor del pliego m\$ñ. 30 —

JUAN JOSE GUAYMAS, a/c. Oficina Compras.

Imp. \$ 415.—

e) 16 al 18/3/65

Nº 19803 — PRESIDENCIA DE LA NACION COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de perforaciones de estudio en la Cuenca Imbrifera del Río Bermejo (Provincia de Salta), de acuerdo al siguiente detalle

— LICITACION PUBLICA Nº 1/65 —

Apertura: 1/4/65, horas 16, Dique Zanja del Tigre (Río Bermejo), 4 a 6 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 430 metros. Presupuesto oficial m\$ñ. 2 365 000.— Garantía 1% de la oferta.

— LICITACION PUBLICA Nº 2/65. —

Apertura 1/4/65, horas 17, Dique Río Pescado II (Río Pescado), 4 a 5 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 100 metros. Presupuesto oficial de m\$ñ 700 000, — Garantía 1% de la oferta

— LICITACION PUBLICA Nº 3/65 —

Apertura 1/4/65, hora 18, Dique Río Iruya, 3 a 4 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 80 metros — Presupuesto oficial m\$ñ. 560.000 — Garantía 1% de la oferta.

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura de cada licitación y abiertas públicamente en la Oficina de Licitaciones. Av. Roque Saenz Peña 501, Piso 7º, Oficina Nº 701/3 Capital Federal. Los pliegos pueden solicitarse, sin cargo, en la Sede central, oficina Nº 619, de 13 a 19 horas en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta y en la Oficina Regional de esta Comisión Nacional, calle Carlos Pellegrini Nº 403, San Ramón de la Nueva Orán (Prov. de Salta)

Valor al Cobro \$ 605.—

e) 16 al 29/3/65

Nº 19783 —

SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 50/65

Llámase a licitación pública Nº 50/65, a realizarse el día 5 de Abril de 1965, a las 10 00 horas, por la adquisición de cal hidratada para uso químico industrial, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — km 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Direc-

ción General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$ñ. 50,00 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento, Acc

Establecimiento Azufre Salta

Valor al cobro. \$ 415.00 e) 15 al 26/3/65

Nº 19654 — Administración General de Aguas de Salta

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 19/65: AMPLIACION RED COLECTORA AL BARRIO DE 160 VIENDAS — EL PORTEZUELO — SALTA — CAPITAL.—

Presupuesto Oficial: m\$ñ 2 619.180 00

Apertura: 22 de marzo próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

Planos y Pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A G A S , San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de m\$ñ. 1 000,00.—

La Administración General

Salta Febrero de 1965 —

Ing Civil MARIO MOROSINI

Valor al Cobro: \$ 820 00 e) 25/2 al 19/3/65

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 19812 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRE SALTA Caseros 527 — Salta LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 4/65

Llámase a licitación pública de venta nº 4/65 para el día 31 de marzo de 1965 a horas 12, para la venta de TAMBORES vacíos, ex-envases de combustibles y Lubricantes, de propiedad del Establecimiento Azufre Salta —

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufre Salta

Valor al cobro \$ 415.00 e) 17 al 19/3/65

EDICTO CITATORIO:

Nº 19826 — REF. Expte. Nº 16/56 y agregados Nos. 1973/56 y 2116/54, s. — Inscripción Aguas Privadas — Edicto Citatorio

En cumplimiento al Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que la Firma "Ampascachi" Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera", tiene solicitado ante esta Administración General de Aguas de Salta, mediante Expte. Nº 16/56 y agregados Nos 1973/56 y 2116/54 la inscripción como Privadas las aguas de los manantiales denominados "Yerbabuena" — "El Yeso" — "Churqui Solo" — "Quirusilla" y "Seco" y que forman el Río Ampascachi, con las que irriga el inmueble denominado "Ampascachi", Catastros Nos 527 — 528 y 441, ubicado en el Departamento de La Viña y Chicoana, respectivamente, al solo efecto impositivo y del catastro de Aguas Salta, Administración Gral. de Aguas de Salta Ing. Agr. **ALBERTO D. MONTES**

Jefe Dpto Irrigación A G A S

Importe \$ 405 — e) 18 al 31—3—65

Nº 19736.—

EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 6940/L/62, s. d. p. p. 16/3

A los efectos establecidos por los Arts 350 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que el señor **JUAN PERFECTO LECCESIE** solicita desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2 49 l/segundo a derivar del Río Conchas (márgen derecha) por medio de una acequia comunal, con carácter PERMANENTE Y A PERPE-

TUIDAD, una superficie de 4,7500 Has del inmueble designado como Lote "B" Catastro Nº 6019, ubicado en el Departamento de Metán A. desmembrarse de la concesión originaria emanada del Decreto Nº 6098/57 — En época de estiaje esta dotación se reajustará en forma proporcional a medida que disminuya el caudal del citado Río.—

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS

Sin cargo e) 11 al 24/3/65

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 19699 —

Ministerio de Economía, F. y O Públicas A. G. A. S.

Se comunica a los Proveedores, Contratistas de Obras, Fleteros, Empresas Constructoras, Casas Mayoristas, Casas Comerciales, Casas Industriales, Talleres de Reparaciones etc. que en plazo de treinta días de la presente deben Registrar su Inscripción en el "Registro de Proveedores de A. G. A. S.", presentando a tal efecto los siguientes antecedentes:

- 1.— Último Balance General Certificado por Contador Público Nacional
- 2 — Contrato Social.
- 3 — Número de Registro de Proveedores del Estado (Nacional, Provincial o Municipal)
- 4.— Número de Inscripción, Impuesto a las Actividades Lucrativas.
- 5 — Firma Auténtica de los Mandatarios que Representarán en las Gestiones Oficiales.

Toda tramitación deberá efectuarse ante el Departamento Contable de A G A S — San Luis 52 en el horario de 8 a 12 horas —

La Administración General

Salta, febrero de 1965

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral A G A S

Valor al cobro: \$ 415 00 e) 8 al 19—3—65

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 19816 — Ministerio de Econ F y O Púb. A. G. A. S.

CONVOCASE a Concurso de Antecedentes para optar al cargo de Encargado del Servicio Cloacal de Metán, jornalizado con una remuneración diaria de m\$ñ. 500,00, días corridos y sin recargo para los días sábados, domingos y feriados Además, percibirá la suma de m\$ñ 1 260,00, por cada cargo de familia.

Apertura 29 de marzo en curso a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

El Pliego de Especificaciones puede ser consultado en el Departamento de Explotación de la A G A S , San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas.—

La Administración General —

Salta, marzo de 1965.—

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. de Aguas — Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 17 al 23—3—65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 19807.— SUCESORIO

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de **MANUEL BENITO CASTILLO**.—

Metán, Marzo diez de 1965.—

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe \$ 295.— e) 16 al 29—3—65

Nº 19806.— SUCESORIO.—

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del

Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de **HILARIO ORDOÑEZ**.—

Metán, Marzo diez de 1965.—

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria.

Importe \$ 295.— e) 16 al 29—3—65.

Nº 19793 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña **IGNACIA LIENDRO** para que hagan valer sus derechos —

Salta, setiembre 25 de 1964.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 15 al 26—3—65

Nº 19788 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña **PAULA POLO DE TAPIA**, para que hagan valer sus derechos.—

Salta, febrero 25 de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario Interino

Importe: \$ 295.00 e) 15 al 26—3—65

Nº 19762 —

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Provincia, CITA y EMPLAZA por el término de diez días a los herederos y acreedores de don **CARLOS ROSA AVILA**, a hacer valer sus derechos —

Salta, 25 de febrero de 1965.—

LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario Interino

Importe: \$ 295.00 e) 12 al 25—3—65

Nº 19757 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5a. Nominación de la Capital, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña **Amalia María Tedín de Dupuy**. Edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño —

Salta, 10 de Marzo de 1965.—

LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 295 00 e) 12 al 25—3—65

Nº 19755.—

SUCESORIO.— El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don **MANUEL O EMMANUEL CASTRO**.—

Salta, 17 de Febrero de 1965.—

Dr. **LUIS E. SAGARNAGA** — Secretario

Importe \$ 295.— e) 11 al 24/3/65

Nº 19747.— EDICTO —

El Doctor **RAFAEL ANGEL FIGUEROA**, Juez de Primera Instancia, 4ta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "**ZALAZAR DANIEL DOLORES — SUCESORIO**", EXPTE Nº 31 973/64; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos — **SALTA, MARZO 8 de 1965 —**

Dr. **ELIAS SAGARNAGA** — Secret Int

Importe \$ 295.— e) 11 al 24—3—65

Nº 19734 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4º Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **CARLOS MASCIARELLI** para que hagan valer sus derechos.

Salta, 3 de febrero de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 10 al 23—3—65

Nº 19697 — EDICTO SUCESORIO:

Ricardo Alfredo Remundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3a

Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BACCARO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, marzo 3 de 1965
ALBERTO MEDRANO-ORTIZ — Secretario
 Importe \$ 295.— e) 8 al 19—3—65

REMATES JUDICIALES

Nº 19831 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

El día 31 de Marzo de 1965 a horas 1130, en el local de calle 20 de Febrero 83 de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y por unidad los siguientes bienes Una heladera c/ alternada de 6 puertas, marca "York" y una máquina Express marca "Oceánica" automática con instalación completa, los que se encuentran en poder de la deudora en calle 20 de Febrero 118 de Metán, depositaria judicial, donde pueden verse Señá en el acto 30 ojo a cuenta del precio de venta Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C y C del Distrito Judicial del Sud en juicio "Mena, Antonio vs Scherepf, Elizabeth Silvia — Cobro Ejecutivo de Pesos" — Comisión a cargo del comprador — Edictos por 5 días en "Boletín Oficial" y Foro Salteño y tres publicaciones en El Intransigente

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 205 — e) 18 al 24—3—65

Nº 19828. —

POR: EFRAIN RACIOPPI — TEL. 11 106 JUDICIAL — MESAS Y SILLAS

El 31 Marzo 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base 10 mesas de madera y 10 sillas estilo inglés tapizadas en brocato color amarillo en mi poder donde pueden verse Ordena Juez 1ª Instancia C C 5ª Nominación Juicio Lago y Cía. Avelino vs Restaurant Cr. Stóba" Ejecutivo Expte Nº 12 507/64 Señá 20%. Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Triunfo —

Importe \$ 295 — e) 18 al 22/3/65

Nº 19824 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Máquina cortadora de fiambre marca Mila BASE: \$ 35.000

El 19 de marzo p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 ordenado por el señor Juez la Instancia C y C 2ª Nominación en juicio Ejecución prendaria ANDRES PEDRAZZOLI VS. JUAN N. BULOS, expediente 36 210/64 remataré con la base de treinta y cinco mil pesos una máquina cortadora de fiambre marca Mila modelo Baby Nº 8869 en poder del depositario señor Andrés Pedrazzoli, Alberdi 312, Ciudad — Transcurridos quince minutos sin haber postores el remate se realizará sin base — En el acto del remate treinta por ciento del precio y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador B Oficial 2 public — Intransigente 3 publ Importe \$ 295 — e) 18 al 19—3—65

Nº 19823 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Balanza de reloj de suspensión marca Andina — BASE \$ 7 000

El 19 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia C y C 5ª Nominación en juicio EJECUCION PRENDARIA ANDRES PEDRAZZOLI VS MIRTHA G DE RUSSÓ, expediente Nº 12354/64 procederé a rematar con la base de siete mil pesos una balanza de reloj de suspensión marca Andina Nº 50 217 capacidad 15 kilos en poder del depositario judicial señor Andrés Pedrazzoli, Alberdi 312 ciudad — Transcurridos quince minutos sin haber postores el remate se hará sin base En el acto del remate treinta por ciento del precio y a cuenta del mismo — Comisión de arancel a cargo del comprador — B. Oficial 2 public — Intransigente 3 publ Importe \$ 295.— e) 18 al 19/3/65

Nº 19822 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Balanza de reloj de suspensión marca F—H.— Base \$ 18 200

El 22 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia C. y C 2ª Nominación en juicio EJECUCION PRENDARIA ANDRES PEDRAZZOLI VS. FENOLIO LOZA expediente 36207/64 remataré con la base de diez y ocho mil doscientos pesos una balanza de reloj de suspensión marca F—H Nº 18 173; 15 kilos de capacidad en poder del depositario señor Santiago Rodríguez, Alberdi 312, Ciudad Transcurridos quince minutos sin haber postores se procederá a realizar el remate sin base.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo — Comisión de arancel a cargo del comprador

Importe \$ 295 — e) 18 al 22—3—65

Nº 19820 — Por: CARLOS L. GONZALEZ

RIGAU —Judicial —Furgón Chevrolet 1940

SIN BASE

El día 30 de marzo de 1965 a horas 17,30 en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C y C de 4ta. Nominación en autos "MARTINEZ, Domingo Mateo Sucesorio Vacante" Expte Nº 31 259/64. Remataré SIN BASE dinero de contado y al mejor postor Un Furgón marca "CHEVROLET" modelo 1940—Master de Luje, chapa municipal Nº 20673 de Salta, el que puede ser revisado en el escritorio del suscripto, a continuación remataré 128 acciones de \$ 500,00 m/n cada una, correspondiente a la Cooperativa Crédito Comercial e Industrial de Salta, SIN BASE Señá 30 ojo a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO, a la aprobación Judicial de la Subasta Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 13 de marzo de 1965. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Teléfono 17260 —

Sin cargo. e) 17 al 18—3—65

Nº 19819 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

MOTOCICLETA "ZANELLA"

BASE \$ 62.530 m/n.

El día 9 de Abril de 1965 a hs 18 en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 62.530 m/n. (Sesenta y dos mil quinientos ochenta pesos m/n.) una motocicleta marca "Zanella" de 125 c c motor nº 125—10,499, la que se encuentra en poder del Sr. José A. García, domiciliado en Caseros 760 depositario judicial — Ordena señor Juez 1ra. Inst. C. y C. 3ra Nom en autos, MOTO SPORT SRL vs MARIN Ramona Elena—Ejecución Prendaria Expte. nº 29389/64 En caso de no haber postores, transcurridos los 15 minutos, se rematará sin base. Señá en el acto 30% a cuenta del precio Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente — Importe: \$ 295.00 e) 17 al 19—3—65

Nº 19818 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

MOTOCICLETA "GILERA" 150 c c

BASE \$ 41 720

El día 9 de Abril de 1965 a hs 1730 en el escritorio calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 41 720 m/n. (Cuarenta y un mil setecientos veinte pesos m/n) motocicleta marca GILERA, de 150 c.c., modelo 1963, motor Nº 190—R A.—27891, la que se encuentra en poder del señor José A. García, domiciliado en calle Caseros 760, depositario judicial. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C 4ª Nom en autos MOTO SPORT S R L vs. AVILES, Armando y Iañez, Washington — Ejecución Prendaria — Expte. Nº 32093/64 En caso de no haber pos-

tores, transcurridos los 15 minutos, se sustrará sin base. Señá en el acto 30 % a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp \$ 295 — e) 17 al 19—3—65

Nº 19805 — POR: JUAN ANTONIO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 6 de Abril de 1965 a horas 18 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, procederé a rematar SIN BASE una heladera marca "GENERAL ELECTRIC" Chasis Nº 4798 en el estado que se encuentra, la que puede ser revisada en el domicilio del Depositario Judicial calle Avenida Belgrano 1137 de esta Ciudad. En el acto de remate el 30% como señá, saldo a la aprobación de la subasta Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en Autos caratulados Juicio Ejecutivo "MONICO SARAVIA ABEL S. vs HERRERA M. AGUSTIN" Expediente Nº 12062 Comisión] de Ley cargo comprador EDICTOS. 3 días Boletín Oficial y El Intransigente— Importe \$ 295,— e) 16 al 18/3/65

Nº 19798. —

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS — JUDICIAL —

VALIOSA PROPIEDAD. Dpto. SAN MARTIN INMEDIACIONES EMBARCACION

El día 13 de abril de 1965, a horas 17 30, en mi escritorio, Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, remataré con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo, instalaciones y mejoras en general, con la base de \$ 66 666.66, correspondiente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, un lote de terreno ubicado con el Nº 45, del plazo de funcionamiento 262 de SAN MARTIN, con 400 mts en los lados noroeste y sudeste y 500 mts en sus lados nor-este y sudoeste, con una superficie de 20 has. Catastro Nº 648, de propiedad del demandado Sr. Svoso, Fue. Ordena el Juez de Primera Inst. Segunda Nomin en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados Embargo Preventivo, hoy ejecutivo, expte. Nº 33 037/63 "SANCHO, Crispin vs FUKKE, Svoso. En el acto de la venta se abonará el 30% de señá, saldo una vez aprobada la subasta, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente — MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS, Bs As, Nº 281. Martillero Público

Se cita por este edicto al acreedor embargante Oriene S R L a los fines de que hiciera valer sus derechos si así lo deseara.

Importe \$ 405.— e) 16 al 29—3—65

Nº 19796 —

POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — JUDICIAL —

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE VALIOSA FINCA UBICADA EN PITOS

El día 13 de abril de 1965 a horas 17,15 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C y C de 3ª Nominación en autos Ejecutivo y Emb. Preventivo "MERCEDES DAVALOS MICHEL de CAPOBIANCO vs. JOSE FORTUNATO RIOS" Expte Nº 27243/63 REMATARE con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, los derechos y acciones que sobre el inmueble rural denominado finca "MANGRULLO" ubicada en el partido de PITOS, Departamento de ANTA, que le corresponde al demandado en condominio con los señores Salim y Juana O Ríos de Faraha, por título que se registra a folio 127, asento 1 del Libro 4 de R. I. de Anta, con extensión de 533 Hectáreas 960 m2. Limitando al norte con finca El Simbolar, Sur con otra fracción de la misma Mangrullo, Este y Oeste con finca El Simbolar, BASE CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 115 333,32 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal SEÑÁ 30% a cuenta

de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO a la aprobación judicial de la subasta. Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Intransigente y El Economista. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, Teléfono 17260
Importe \$ 405.— e) 15 al 26[3]65

Nº 19716.—

POR: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11.106

Derechos y Acciones

Casa en Pje. Las Artes 69 — Ciudad

BASE: \$ 31.490,00 %.

El 25 Marzo 1965, hs 17.30. en Caseros 1556, ciudad, remataré base \$ 31 490 00 m/n. los derechos y acciones que le corresponden al demandado Sr. José Félix Paz sobre inmueble ubicado esta ciudad en Pje Las Artes Nº 69, título reg. a fol. 344, asiento 683 marginal del Libro 13 de Promesa de Venta, Sección C, Manzana 38 b; Parcela 7. CATASTRO Nº 28707. Señala 30% Comisión cargo comprador. Ordena Juez 3a. Nominación. Juicio". Torres Lucefo, Ramón vs Pérez José F y Paz, José Félix". Ejecutivo Expte. 28.852|64. Edictos 10 días B. Oficial y E. Tribuno. Importe \$ 405.— e) 9 al 22[3]65

Nº 19710. — Por: **JULIO CESAR HERRERA. — JUDICIAL. — UN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD. — BASE: PESOS 13.333.32 m/n.**

El 2 de Abril de 1965, a las 17 horas, en Urquiza 326, Ciudad, remataré con la BASE de \$ 13.333.32 m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, cavado y plantado, ubicado en calle Joaquín Castellanos Nº 845 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad según títulos que se registran al folio 61 asiento 1 del libro 322 del R. I. de la Capital Nomenclatura Catastral: Partida 19 209, sección E manzana 104, parcela 17. Linderos. Los que dan sus títulos. Medidas: 9 50 mts de frente por 30.50 mts. de fondo. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C y C. 1ª Nom en autos: "Ordinario — por repetición de pago — GUTIERREZ, Lucía Guadalupe vs. QUISPE, César Alberto — Expte. Nº 41 213|61" Señala: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista y por tres días en El Intransigente.

Imp \$ 405

e) 8 al 19[3]65

Nº 19701 — Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 640 000 —**

El día 1º de abril pmo a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros nº 987—Ciudad, Remataré con BASE de \$ 640.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Lerma 160 de esta Ciudad con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 142 asiento 4 del libro 3 de R I Capital.— Catastro 7291—Valor fiscal \$ 149.000 m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa.— Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 3a. Nominación C. y C. en Juicio. "Prep. Vía Ejec. LUIS BELTRAN OLIVIER vs. JOSEFA o GIUSEPPA OIBENE Vda. DE RUSSO, expte. Nº 25 199|62".— Comisión de arancel al comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en El Economista y 5 en El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: \$ 405.00

e) 8 al 19—3—65

Nº 19688 — Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES E INMUEBLES EN ORAN —**

El día 31 de marzo pmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros nº 987—Salta, Remataré, los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan;

a) Los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Francisco Martín Giner, equivalentes al 50 %, sobre la finca llamada "RANCHILLO", ubicada en el departamento de Orán de esta Provincia y con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte "Campo Largo" del Dr. Carlos Serrey; Al Sud. "Totoral" de la Sucesión de Salvador Abraham, antes "Campo del Gato"; Este terrenos de D Humberto A. Riera y Oeste "Banda Occidental" de Simón Rodríguez, según TITULO registrado al folio 289 asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Orán.— Catastro Nº 1649—Valor Fiscal \$ 90 000 m/n. SIN BASE.—

b) Inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, designado como manzana Nº 4, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte calle Moro Díaz; Al Sud calle Dorrego, Al Este calle Belgrano y al Oeste calle Lamadrid, según TITULO registrado al folio 56 asiento 38 del Libro 19 de Títulos Generales.— Parcela 1—Manzana 4— Sección 6— Catastro 1591—Valor Fiscal \$ 520.000 m/n. BASE DE VENTA \$ 346 666.66 m/n.—

En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ta. Nominación C. y C., en Juicio "Embargo Preventivo — MARIO A. MARCER vs FRANCISCO MARIN GINER, expte. Nº 12.387|64".— Comisión al comprador Edictos por 10 días en B. Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente — **JOSE ALBERTO CORNEJO**

Importe \$ 405.00

e) 5 al 18[III]65

Nº 19687 — Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL

DERECHOS Y ACCIONES E INMUEBLE EN CAMPO SANTO —

El día 18 de marzo pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros nº 987—Ciudad, Remataré, CON BASE DE \$ 2.666.66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dario F. Arias, equivalente a la 3a. parte indivisa sobre el inmueble ubicado en el Partido de El Bordo, departamento de Campo Santo de esta Provincia con superficie y límites que le acuerdan sus TITULOS registrado al folio 213 asiento 1 del libro 1 de R.I. de Campo Santo Catastro 24—Sección B—Manzana 3 Parcela 2 Valor Fiscal \$ 4 090 m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia. Nominación C. y C., en Juicio: "Ejecutivo — ANTONIO AUAD vs. DARIO F. ARIAS, expte. nº 47 619|64".— Comisión al comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe. \$ 405.00

e) 5 al 18[III]65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19827.—

POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por JOSE PUCA, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Colonel Moldes Dpto. de La Viña, provincia de Salta, con una superficie de 4 Has. 23 a. 04,0137 m2 y comprendido dentro de los siguientes límites: al Noreste, en una longitud de 397 mts con 20 cms. con los herederos de Petrona Hurtado de Diez Gómez; al Noroeste, en una longitud de 105 mts con 50 cms. con finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros; al Sudoeste en una longitud de 294 mts con 15 cms. con la Zanja Honda y finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros y desde

este punto hay una quebra de 106 mts. con 56 cms. en la misma orientación, con igual límite y linderos; y al Sudeste, en una longitud de 129,05 mts. con finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros. Salta, 26 de Febrero de 1965.—

LUIS E SAGARNAGA — Secretario.

e) 18[3] al 31[3]65

CITACIONES A JUICIO

Nº 19785 — CITACION A JUICIO

La Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, con asiento en la Ciudad de Metán, cita por diez días al señor SANTIAGO ARCE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro de dicho término, en el juicio que le sigue Manuel Alberto Ledesma, por cumplimiento de contrato, por expediente Nº 3162|62; bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.

METAN, marzo 11 de 1965.

Dra ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 405.—

e) 15 al 26[3]65

CONCURSO CIVIL

Nº 19761 — CONCURSO CIVIL.

EDICTO — Por el presente hago saber que el señor Juez de 1ª Instancia C y C. 1ª Nominación de la Provincia de Salta, en el Expediente 47.266|64 "Pérez Motaes Emilio s| concurso civil, por providencia del 15 de diciembre de 1964, señaló la audiencia del 26 de marzo de 1965 a horas 9, para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos, a la que deberán concurrir los acreedores bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 30 de 1964.— Armando Caro, Secretario.

Importe \$ 405.—

e) 12 al 18—3—65.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19821.—

JOKEY CLUB SALTA

— CONVOCATORIA —

Salta, marzo de 1965.—

Señor Asociado:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41 del Estatuto, la H. Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores Asociados para el día 31 del mes en curso, a las 19 horas, en nuestro local de Facundo Zuvería Nº 52 —altos— con el fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria que, conforme al Artículo 45, le corresponderá tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º—Aprobación de la Memoria y Balance Anual;
- 2º—Elección de Vice Presidente, seis Vocales titulares y seis Vocales Suplentes; y
- 3º—Aprobación del Presupuesto de Recursos y Gastos.

Lo saluda al señor Asociado con su más atenta consideración

JOSE M VIDAL

SECRETARIO

Dr. FEDERICO SARAVIA TOLEDO

PRESIDENTE

Importe \$ 405.—

e) 18 al 22—3—65

Nº 19814 — **CENTRO CULTURAL DEL PERPETUO SOCORRO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios activos en condiciones reglamentarias para el día CUATRO DE ABRIL DE 1965 a horas 9 en su sede social —Convento de San Alfonso— para tratar los si-

guentes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura de la memoria del ejercicio ven- cido, por el señor Presidente.
- 3º Lectura del Balance general de Tesorería
- 4º Programación de las fiestas de la Virgen del Perpetuo Socorro.

Si no fuera posible formar quorum con la mitad más uno de los socios reglamentar a- mente en condiciones, después de media hora de la citada en el presente edicto, se proce- derá a la Asamblea con el número de socios asistentes.

EDMUNDO RODRIGUEZ
Secretario

ANTONIO LOPEZ RIOS
Presidente

Importe \$ 405.—

e) 17 al 18—3—65

Nº 19813 — COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "25 DE MAYO" LTDA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea general a todos los socios de la Cooperativa Obrera de Transpor- te Automotor "25 de Mayo" Ltda, a realizarse en calle R.oja Nº 960 de esta ciudad, a horas 23, del día 30 de marzo de 1965, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Bal- ance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Distribución de Excedentes, Padrón de Socios, e informe del Síndico por el año 1964.
- 3º Estudiar construcción del local.
- 4º Renovación total del H Consejo de Ad- ministración.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Su- plente.
- 6º Designar dos socios para firmar el acta.

ERNESTO CASERES **SANTIAGO VACA**
Secretario Presidente

Importe \$ 405.—

e) 17 al 18|3|65

Nº 19780 —

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el ar- tículo 18 del Estatuto social convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordi- naria para el día 28 de Marzo de 1965 a las 9 horas en el local de la sociedad, Del Milagro 161 Salta, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la memoria a- nual del Directorio referente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964
 - 2º Consideración y aprobación del Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y proyecto de Distri- bución de Utilidades correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1964 e informe del Síndico
 - 3º Elección del Síndico Titular y suplente se- gún art. 17 del Estatuto
 - 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- Salta, 11 de Marzo de 1965

BETTELLA Hermanos S A

Minera Industrial Comercial Inmobiliaria
PEDRO NESTOR BETTELLA

Presidente

Importe \$ 405 00

e) 12 al 18—3—65

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en las Ediciones Nºs. 7289 y 7292, se han registrado los siguientes errores.

Edición Nº 7289 de fecha 25—2—65. Remate Judicial Nº 19 658, página Nº 472, donde dice, Equipo Nº 51.085, debe decir: Equipo Nº 71.085.

Edición Nº 7292, de fecha 4—3—65, donde dice: Edicto de Minas Nº 19685 Descubrimien- to de Mina "QUIRUSILLA", debe decir: des- cubrimiento de la Mina "QUIRUSILLAL".
Jurisprudencia Nº 19.682 Página Nº 519, donde dice: Fallos T—p—376— debe decir: Fallos T—9—P—376.

LA DIRECCION
18|3|65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS :

Nº 19825.

FIANZA — Fianza solidaria — Responsabi- lidad en la locación — Alcance en caso de prórroga legal.

1º) La fianza solidaria queda regida por las reglas de la simple fianza, con excep- ción de los beneficios de exclusión y división.

2º) La garantía del fiador solidario, que no se hubiese obligado en el contrato de locación, como "principal pagador" o "hasta la entrega de llaves" o con otros términos equivalentes, cesa al veneci- miento del término convencional, no obstante su prórroga legal

262 C J.— SALA 3.ª — Salta, Octubre 8—1964.
"Dávalos Michel de Capobianco, Merce- des vs. Montaldi, José Antonio —

Ejecutivo".

Fallos T. IX— p. 442.—

CONSIDERANDO.

NULIDAD: No ha sido sostenida, limitán- dose el recurrente a pedir la revocatoria del auto apelado, por lo que corresponde desesti- marla, máxime cuando aquél guarda las for- mas legales

APELACION. El contrato originario de locación, del cual es fiador solidario el ejet- utado para el pago de los alquileres, fue ce- lebrado el 15 de diciembre de 1958, por el término de ocho meses, habiéndose prorrogado, en razón de que el locatario se acogió al término de un año y medio establecido por el art. 1507 del Cód Civil.

El apelante sostiene que la fianza no se extingue con el vencimiento del término con- vencional, sino que subsiste por los alquileres que se adeudaren durante el plazo legal del pre-mencionado art. 1507.

El argumento no es valedero. En efecto, el plazo de año y medio que fija el art 1507, sólo vale entre locador y locatario y no alcan- za al fiador solidario que sólo garantizó ocho meses de alquiler. Desde luego que muy distinta sería la solución si éste se hubiese obligado como "principal pagador" o "hasta la entrega de las llaves" o "la desocupación las partes le continuaron por acuerdo expreso o en estos contratos cuando se quiere extender la responsabilidad del fiador.

Con gran frecuencia, explica Borda, luego de vencido el término del contrato original, las partes lo continúan por acuerdo expreso o tácito o por disposición de la ley. Si en el contrato se establece simplemente la fianza, sin más agregados, no hay duda que las obli- gaciones del fiador concluyen al término del contrato original ("Contratos", 1º p. 570) En igual sentido se pronuncia Rezzónico ("Con- tratos — Locación p. 340 y jurisprudencia que citan ambos autores.

Corrobora esta conclusión el hecho de que el fiador puede obligarse a menos que el deu- dor principal (art 1995 1º Parte CC) y que la solidaridad no le quita a la fianza su ca- rácter de obligación accesoria y no hace al

fiador deudor directo de la obligación prin- cipal. La fianza solidaria queda regida por las reglas de la simple fianza, con excepción de la privación del beneficio de excusión y del de división (art 2004 C.C.).

Por ello y por sus propios fundamentos, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA— RESUELVE I) CONFIRMAR la sentencia apelada, CON COSTAS, regulán- dose los honorarios del Dr. Pedro T. Cornejo en la suma de \$ 870.00 m/n. (Ochocientos setenta pesos moneda nacional). Los del Dr. Michel Ten en \$ 455.00 m/n. (Cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional) y los del Dr. Medrano Ortiz en \$ 195,00 m/n. (Ciento noventa y cinco pesos moneda nacio- nal) (arts 13, 34, 6º y 2º del decreto ley 24|63), por su labor en la alzada. II) RE- GISTRESE, notifíquese, repóngase y baje -- Lovaglio — Oliva Aráoz — Adolfo Diez ES COPIA.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret. Corte de Justicia

LIBRO DE REGISTRO UNICO.

Probada la relación de dependencia entre el actor y la demandada, y ante la falta de presentación del Libro Unico, debe estarse a lo establecido en el Art 37 de la Ley 953 y sus reformas, en los ru- bros que deben figurar en dicho libro --

263 —TT. Nº 1— Salta, diciembre 14 de 1964.

"Vargas, Eduardo Julio vs. Río Berme- jo S A — Indemnización por despido y

falta de preaviso y aguinaldo proporcional

Fallos año 1964.—

ANTECEDENTES A fs 5 se presenta el

Dr Ramón A Martí, en representación del señor Eduardo Julio Vargas, promoviendo de- manda por indemnización por despido, falta de preaviso y aguinaldo proporcional en contra de la firma Río Bermejo S A

Expresa, que como se desprende de las cons- tancias del Expte. Nº 17 908|61 de la Dirección P del Trabajo, el que ofrece como prueba, su representado trabajó para la demandada como encargado de una finca de propiedad de ésta ubicada en el Departamento de Orán, desde el 1º de Mayo de 1961 hasta el 31 de julio del mismo año, fecha en que fué injustamente despedido. Que el señor Vargas se desempeñaba como encargado o capataz general, percibien- do un sueldo mensual de \$ 10 000 —% como retribución a sus servicios. Que su representa- do vivía con su esposa e hija en la finca La Invernada, de propiedad de la demandada y que en una noche de julio de 1961, se le presentó en su casa uno de los socios o ad- ministrador general agraviándolo y despidiéndolo en forma violenta. Que a su representado no le quedó otro remedio que retirarse de la finca, formulando la correspondiente denuncia ante la Dirección P del Trabajo en San Ramón de la Nueva Orán. Que allí fué ci- tado el administrador Carlos García, que era quien había agraviado a Vargas. Que des- pués de pedir un plazo de siete días, manifes- tó a la Delegación de la zona norte que no está autorizado para despedir o dejar ce- sante a empleados u obreros, por lo que so- citaba se remitiesen las actuaciones al po- derado de la firma Dr Carlos Ponce Mar- tinez. Que según resulta de las manifestaciones del citado Dr. Ponce Martínez, quedó reco- nocida la relación laboral, luego de lo cual niega que se lo haya despedido, pues expresa que es él el único autorizado para despedir gentes, tras lo cual imputa sustracciones a Vargas y otras vaguedades. Que cabe señ- alar que pese a que se citó al demandado a efecto de que presente los comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de las le-

yes laborales y beneficios sociales, bajo apercibimiento legal, el apoderado de la demandada no ha comparecido con los referidos comprobantes, lo que demuestra su contumacia y obliga a demandar justicia. Que el caso de autos es un contrato de trabajo en relación de dependencia, permanencia y habitualidad. Que su representado era un empleado de la demandada que se desempeñaba en forma permanente y no transitoria y en consecuencia está comprendido en la Ley 11 729

Que al producirse la ruptura del contrato de trabajo por voluntad de la patronal, el actor tenía una antigüedad mínima de tres meses. Que en el caso de autos ha mediado una real injuria y un despido por voluntad de la patronal que hace procedente las indemnizaciones que reclama su mandante

Lo que se demanda. Que a su representado le fueron liquidados sus haberes por el último mes que trabajó, pero no la parte proporcional del aguinaldo ni tampoco las indemnizaciones por despido y falta de preaviso. Que en consecuencia deben serle liquidadas las mismas de conformidad a la Ley 11.729, con la modificación introducida en este por la Ley 15785. Que el sueldo que ganaba su representado era de \$ 10 000 — $\frac{1}{12}$ mensuales y que este sueldo está reconocido por la demandada en el Expte. 17908/61 de la Dirección P. del Trabajo. Que según surge de las constancias de este expediente, la demandada no ha presentado el Libro de Registro Único pese a la intimación de esa Dirección, como así también los demás comprobantes, por lo que no le ha sido posible precisar qué es lo que ha cobrado Vargas. Que en mérito de ello es que demanda las indemnizaciones por despido, falta de preaviso y aguinaldo proporcional y además salario familiar y demás beneficios que no le hayan sido liquidados

Ofrece prueba documental, testimonial, confesional y pide que oportunamente se haga lugar a la demanda, con intereses y costas

Corrido traslado de la demanda la misma no es contestada, por lo que por decreto de fs. 21 vta. se da al demandado por decaído el derecho dejado de usar y en rebeldía por contestada la acción.

El acta de fs. 111 da cuenta de lo realizado durante la audiencia de vista de causa y el orden en que deberán expedirse los señores jueces, por lo que los presentes autos se encuentran en estado de dictarse sentencia y,

CONSIDERANDO.

El Dr. ARTURO MARTEARENA, dijo. Analizando la prueba producida en los presentes autos, tenemos que con las constancias del expediente administrativo N° 17 908/61, de la Dirección P. del Trabajo; la falta de contestación de la acción por parte de la demandada, por lo que se la declaró en rebeldía, según consta a fs. 21 vta. y demás constancias de autos, ha quedado probada la relación laboral entre el actor y demandado.

Ahora bien; probada la relación de dependencia entre el actor y la accionada, y ante la falta de presentación del Libro de Registro Único por esta última, debe estarse a lo establecido en el Art. 37 de la Ley 953 y sus reformas, en consecuencia hacerse lugar a la demanda en lo que se refiere al cobro de la parte proporcional del sueldo anual complementario, que resulta de dividir lo ganado en los tres meses, o sea \$ 30 000 — entre 12,10 lo que importa la suma de \$ 2 500 $\frac{1}{12}$ debiendo condenarse a la demandada al pago de dicha suma, dentro de los cinco días de su notificación, con más sus intereses y costas del juicio, votando en tal sentido.

En lo referente al cobro de salario familiar, no habiendo probado el actor, de acuerdo a la jurisprudencia uniformemente sostenida por este Tribunal, que presentó los testimonios de

funcional, y disposiciones legales que apliquen las partidas correspondientes, debe rechazarse la demanda en lo que a este punto se refiere; con costas, votando en tal sentido.

En cuanto a lo reclamado en concepto de indemnizaciones emergentes del despido, teniendo en cuenta las constancias del mencionado expediente administrativo N° 17908/61, en el cual a fs. 6 vta. y 7, el Dr. Carlos Ponce Martínez, en representación de la patronal, niega que el actor haya sido despedido en ningún momento, éste ha debido probar tal despido directo, o la injuria en virtud de la cual se consideró despedido, prueba ésta que no se produjo en los presentes autos, por cuanto los dos únicos testigos declaran en lo que se nifiestan que lo que declaran en lo que se refieren al empleo y al supuesto despido del actor, lo saben porque se lo contó el mismo actor.

Por los motivos expuestos, voto por el rechazo de la demanda en lo que a este punto se refiere, con costas.

Los Dres. MARIANO ROJO y LUIS CHAGRA, estando en un todo de acuerdo con los fundamentos del voto que antecede, se adhieren al mismo.

En virtud del precedente acuerdo, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1, DE LA PROVINCIA DE SALTA; FALLA:

1°—Haciendo lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenando a la firma RIO BIERMEJO SA a pagar al señor EDUARDO JULIO VARGAS, la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2 500 — $\frac{1}{12}$) en concepto de sueldo anual complementario; dentro de los cinco días de su notificación, con más sus intereses y costas del juicio.

Regulando los honorarios del Dr. Ramón Arturo Martí, por su actuación como apoderado y letrado del actor en la suma de \$ 770 $\frac{1}{2}$

2°—Rechazando la demanda, en lo que se refiere al cobro de salario familiar e indemnizaciones emergentes del despido, con costas, regulando los honorarios del Dr. Ramón A. Martí, en la suma de \$ 1.540 — $\frac{1}{12}$ (Art. 1, 2, 4, 6, 7 y concordantes del Dec. Ley 324/63). Regístrese, notifíquese y repóngase.

Arturo Martearena, Mariano O. Rojo y Luis Chagra (Sec. Aldo Melitón Bustos).

ES COPIA
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

COMPETENCIA — Amparo judicial — orden del Poder Ejecutivo.

Si el Gobernador de la Provincia actuó en el carácter de órgano de aplicación y en representación del Poder Ejecutivo Nacional, de las disposiciones de la Ley de abastecimientos, los tribunales locales son incompetentes para entender en el amparo promovido por tal actuación.

264—C.J. Sala 2ª.— julio 30 — 1964 —

“RECURSO DE AMPARO interpuesto por el señor Abel Ortiz a favor de LURACATAO S.A.”.—

Fallos t. 17 — p. 857.—

EL DOCTOR ALFREDO J. GILLIERI, dijo. Que habiendo invocado el peticionante del amparo judicial, como autor de la medida restrictiva que afectaría derechos de raíz constitucional, impetrados en favor de su representada, la razón social LURACATAO Sociedad Anónima, al Intendente Municipal de la localidad de Cachi, es necesario analizar la actuación de éste, en relación a su potestad, con el objeto de determinar la competencia del Tribunal —

Que como ya se ha declarado con anterior-

idad “en las demandas de amparo judicial las Salas de la Corte de Justicia tienen competencia originaria cuando el agravio surge de orden dictada por los Poderes Ejecutivo o Legislativo — segundo apartado del art. 468 del Decreto—Ley 163, modificatorio de la Ley 3645—; la orden del P. E. que causa la instancia del Tribunal debe ser dictada por el Gobernador de la Provincia en ejercicio de atribuciones propias, o como jefe de la Administración en la vía contenciosa, o en su facultad revisora sobre las decisiones de las entidades autárquicas” según doctrina de los fallos de la Sala Segunda registrados en tomo 17 f° 17 y 803, respectivamente.

Que si bien la medida cuestionada, fue dispuesta por el Intendente Municipal de Cachi, según informe de fs. 5, en cumplimiento de los Decretos provinciales N° 3769, 3863, 3921 y 4167 (en particular el N° 3921, de junio 24—64 publicado en el Boletín Oficial del día 30 del mismo mes y año), ella debe ser atribuida al Poder Ejecutivo—orden del Gobernador—, quien suscribió conjuntamente con el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas dichos actos administrativos relativos a la materia objeto del interés del amparado.—

Que según surge del propio contexto del indicado decreto 3921, en su parte VISTOS (La Dirección Provincial de Abastecimientos eleva para su aprobación resoluciones de carácter normativas en cumplimiento de la ley nacional de emergencia de abastecimientos N° 16.454—64 y sus congruentes en el orden provincial), y del Decreto 2177 — 26—2—64, que crea la Dirección Provincial de Abastecimientos, el titular del Poder Ejecutivo ha actuado disposiciones de la indicada ley nacional (arts. 2, 3 inc. e) y 8 inc. d) cuyo decreto reglamentario N° 987 de fecha febrero 15—64 lo instituye órgano de aplicación, en representación del Poder Ejecutivo Nacional de las disposiciones de las normas especiales de emergencia, pudiendo además por sí o por los entes administrativos que se crean imponer las sanciones que puedan corresponder, las que serán apelables por ante la Justicia Nacional Penal Económica (arts. 4-2d y 33 del decreto reglamentario 987, y 3 del Decreto Provincial 2177).—

Que en consecuencia habiendo sido dados los decretos que afectarían derechos del recurrente, por el Gobernador, no en ejercicio de atribuciones propias, sino en cumplimiento de disposiciones de la Ley Nacional 16.454 (arts. 8—11—16—18), corresponde declarar la incompetencia de los Tribunales provinciales para entender en los agravios que aquellos pudieran ocasionar (conf. sentencia dictada por la Cámara Nacional de Rosario — Santa Fe en caso “Minetti y Cía. S A” registrado en La Ley t. 47 p. 83, con nota de Luis Botet y Podetti “Tratado de la Competencia”, p. 364).

Por las razones expuestas y oído el Fiscal de Corte, VOTO en el sentido que se declare la incompetencia del Tribunal para entender en el presente recurso de amparo interpuesto por don Abel Ortiz en favor de LURACATAO Sociedad Anónima.—

EL DOCTOR DANILO BONARI, dijo.

Que por compartir íntegramente con los fundamentos expuestos por el señor Ministro preopinante, ADHIERE su voto.— A mérito de los votos que anteceden.—

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DECLARA LA INCOMPETENCIA del Tribunal para entender en el presente recurso de amparo.—

REGISTRESE, notifíquese y oportunamente archívense estas actuaciones.—

Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari
Martín Adolfo Diez (Sec.) —

ES COPIA
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia
Sin Cargo

e) 18—3—65

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 5